

## **PROYECTO DE RESOLUCION**

### **LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

#### **RESUELVE**

Instar al Poder Ejecutivo Nacional a prorrogar la vigencia del Decreto 331 de 2017, que establece alícuotas reducidas del Derecho de Importación Extrazona para la importación de determinados vehículos híbridos, eléctricos y a celda de combustible, como así también proceder a la ampliación del número de unidades amparadas por el beneficio.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el año 2017 el Poder Ejecutivo Nacional estableció, a través del Decreto N° 331 las alícuotas del Derecho Importación Extrazona (D.I.E) para una cantidad y tipo de vehículos determinados, híbridos, eléctricos y a celda de combustible (hidrógeno), contemplando porcentajes diferentes según la motorización de cada vehículo y el estado en que los mismos ingresan al país (totalmente armados, semidesarmados o totalmente desarmados).

En este sentido, el esquema de alícuotas establecidas por la norma decrecen para las unidades con tecnologías de motorización más amigables y que requieren ser terminadas en el país.

Claramente esta medida obedecía a la necesaria transición que debe ir dándose hacia la descarbonización de la economía en general, y del transporte en particular, cooperando no sólo con la difusión de las tecnologías, sino con un instrumento muy concreto como es la reducción del arancel de importación.

Así, el decreto promueve el uso de vehículos cuya motorización ya no es la convencional de combustión interna, sino opciones más sustentables en las cuales el uso de combustibles fósiles queda limitado o eliminado. En efecto, al reducir los aranceles de importación de vehículos cuya propulsión se realiza con motores menos contaminantes –porque producen menor cantidad de Gases de Efecto Invernadero y, a la vez, menor contaminación del aire- se da una señal desde el Estado hacia el sector industrial y hacia los consumidores respecto del camino que se quiere emprender.

Este decreto previó una cantidad específica de unidades (6000) y asimismo un lapso de 36 meses para ejercer ese derecho de importación, el cual se cuenta desde la fecha de publicación de la norma, es decir, desde el 12 de mayo de 2017. Estamos entonces ya a un mes de haberse vencido el plazo previsto en el decreto sin que el mismo haya sido renovado y sin que se haya utilizado la totalidad del cupo de 6000 unidades, existiendo además, el interés del sector automotor de hacer uso de este derecho de importación con la alícuota reducida establecida en el Decreto 331, y asimismo de contar con una ampliación del cupo original, lo cual debería preverse en la nueva prórroga.

Sin perjuicio de los reparos constitucionales que merece la delegación de la materia tributaria en el Código Aduanero, es evidente que la prórroga del plazo del decreto citado debe ser urgente, si lo que se pretende es dar una señal inequívoca del rumbo que el país pretende seguir en este aspecto, otorgando certeza y previsibilidad tanto para el sector industrial como para los consumidores, todo ello en el marco de la política climática que Argentina debe planificar y ejecutar.

Por lo expuesto, Sr. Presidente, es que solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto de resolución.